PROTOCOLO DE GOBERNANZA DE DATOS, AUTORÍA Y COLABORACIÓN

Red de Observatorios Socioecológicos Comunitarios

ROSEC

Versión 2.0 —09/ 2026

Principio central

El conocimiento generado en ROSEC es resultado de múltiples contribuciones. El reconocimiento debe reflejar el trabajo, conocimiento, datos, experiencia y participación que hacen posible ese conocimiento, independientemente de quién haya aportado el financiamiento.

ROSEC se compromete a promover una cultura de buena fe, transparencia, reconocimiento y colaboración, procurando que investigadores, técnicos, estudiantes, comunidades indígenas y otros participantes sean reconocidos de manera justa por sus contribuciones.

1. Propósito

Este protocolo establece los principios básicos para el uso de datos, reconocimiento de contribuciones, autoría, publicaciones y colaboración dentro de ROSEC.

Su propósito es asegurar que el conocimiento generado mediante la investigación y el monitoreo sea utilizado de manera **transparente, responsable y colaborativa**, reconociendo las contribuciones científicas, técnicas, territoriales y comunitarias que hacen posible su generación. El protocolo se basa en un principio general de **buena fe, confianza y respeto entre los participantes**.

2. ¿A quiénes aplica?

El protocolo se aplica a todas las personas y organizaciones que contribuyen al trabajo de ROSEC, incluyendo:

- investigadores y profesionales;
- responsables y colaboradores de los observatorios;
- estudiantes;
- asistentes y técnicos de campo;

- instituciones participantes;
- comunidades indígenas y organizaciones territoriales;
- otras personas que contribuyan con conocimiento, datos, trabajo o recursos.

3. Principios fundamentales

3.1. Transparencia

Las personas que participan en una investigación deben conocer, en la medida de lo posible, cómo serán utilizados los datos y qué productos se espera generar.

3.2. Reconocimiento de las contribuciones

Toda contribución significativa debe ser reconocida.

Las contribuciones pueden incluir:

- formulación de preguntas y diseño de investigación;
- generación, recopilación y manejo de datos;
- trabajo de campo;
- identificación y monitoreo de sitios;
- conocimiento ecológico y territorial;
- conocimiento indígena o comunitario;
- análisis e interpretación;
- redacción y revisión;
- desarrollo de metodologías;
- gestión y coordinación científica.

El financiamiento de una investigación es una contribución importante, pero no determina por sí mismo la propiedad de los datos ni la autoría de las publicaciones.

4. Datos y contribuciones

Los datos generados en el marco de ROSEC deben conservar información sobre **quiénes los generaron, dónde, cómo y bajo qué condiciones fueron obtenidos**.

Los datos deberán estar acompañados por metadatos que permitan conocer:

- sitio y fecha de recolección;
- Proyecto marco y métodos utilizados;
- responsables de la recolección;
- instituciones y comunidades participantes;
- limitaciones o condiciones de uso.

El acceso y utilización de datos deberá respetar los acuerdos establecidos con quienes los generaron o facilitaron y las condiciones particulares del territorio.

5. Autoría y publicaciones

La autoría se determinará por **contribución**, y no únicamente por cargo, afiliación institucional, disponibilidad de financiamiento o posición jerárquica.

Una persona podrá ser considerada coautora cuando haya realizado una contribución sustantiva al conocimiento presentado en la publicación, incluyendo contribuciones relacionadas con:

- generación de datos;
- diseño de investigación;
- conocimiento ecológico o territorial;
- análisis;
- interpretación;
- desarrollo metodológico;
- redacción o revisión sustantiva.

El orden de los autores será acordado entre las personas que participan en la publicación, considerando sus contribuciones.

Las personas cuya contribución no alcance el nivel de autoría recibirán un reconocimiento adecuado en los agradecimientos u otra forma pertinente.

6. Comunidades indígenas y conocimiento local

ROSEC reconoce que la generación de conocimiento socioecológico puede depender de la participación de **comunidades indígenas, organizaciones territoriales y personas con conocimiento ecológico local**.

Cuando exista una contribución sustantiva al conocimiento, interpretación, diseño, generación de datos o investigación, se deberá discutir con los participantes la forma adecuada de **reconocimiento, participación y, cuando corresponda, coautoría**. Su contribución no debe considerarse únicamente como apoyo logístico.

La participación de comunidades y personas indígenas deberá respetar su consentimiento, sus normas propias y las condiciones acordadas para el uso de la información.

Los conocimientos culturalmente sensibles no deberán ser publicados o compartidos sin la autorización correspondiente.

Los resultados deberán ser devueltos a las comunidades en formatos accesibles y comprensibles a menos que existan razones justificadas para no realizar esta tarea.

7. Uso y publicación de datos

Los datos de ROSEC podrán utilizarse para investigación, monitoreo, publicaciones, formación y desarrollo de propuestas, siempre respetando:

- las condiciones bajo las cuales fueron obtenidos;
- las contribuciones de quienes los generaron;
- los acuerdos con comunidades y organizaciones;
- la protección de información sensible;
- las obligaciones éticas y legales aplicables.

Ninguna persona deberá utilizar de manera unilateral datos, análisis o productos generados colectivamente para presentarse como único autor o responsable de un trabajo que dependa sustancialmente de contribuciones de otros participantes.

Cuando los datos de ROSEC sean utilizados para una nueva investigación o propuesta, se deberá informar e involucrar, cuando corresponda, a las personas que realizaron contribuciones relevantes a su generación.

8. Propuestas y financiamiento

La utilización de datos, resultados, metodologías o productos desarrollados por ROSEC para preparar propuestas de investigación o desarrollo deberá realizarse de manera transparente.

La obtención del financiamiento por una persona o institución **no elimina las contribuciones previas de otros participantes** ni determina automáticamente quién deberá participar en la investigación resultante.

Cuando una propuesta se construya sobre trabajo, datos o relaciones desarrolladas colectivamente por ROSEC, se procurará involucrar a los colaboradores relevantes en el diseño y ejecución del proyecto, de acuerdo con sus intereses y disponibilidad.

La distribución de responsabilidades y recursos de un proyecto financiado deberá reflejar, en la medida de lo posible, las funciones y contribuciones acordadas entre los participantes.

9. Protección de datos sensibles

Se evitará publicar información que pueda generar riesgos ecológicos, sociales o culturales. Cuando sea necesario, los datos podrán ser agregados, anonimizados o restringidos.

Esto puede incluir:

- coordenadas precisas de especies sensibles;
- localización de recursos naturales vulnerables;
- información culturalmente sensible;
- información personal;
- otros datos cuya divulgación pueda perjudicar a personas, comunidades, ecosistemas o fauna/flora.

10. Resolución de diferencias

ROSEC buscará resolver cualquier diferencia relacionada con datos, autoría o reconocimiento mediante **diálogo directo y de buena fe entre las personas involucradas**.

Cuando sea necesario, podrán solicitarse la mediación de la coordinación de ROSEC o de personas independientes acordadas por los participantes.

11. Revisión del protocolo

Este protocolo podrá ser revisado periódicamente por los integrantes de ROSEC para adaptarlo a nuevas experiencias, proyectos, participantes y necesidades de la red.